

# LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

## ÓRGANO DE LA CAMARA AGRÍCOLA DE SALAMANCA

Declarada oficialmente constituida por Real Decreto de 2 de Enero de 1891

PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACIÓN, TRABAJO, ECONOMIAS

Pueden ser socios de la Cámara, conforme á su Reglamento, todos los españoles que soliciten su inscripción en la lista de asociados de la misma, satisfagan ó nó contribución territorial ó de subsidio, vecinos ó domiciliados en la ciudad de Salamanca, en la provincia ó fuera de ella y se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles. Los socios suscritores á la revista pueden ser elegidos para formar parte de la junta directiva de la Cámara y les dá derecho á un anuncio gratis al mes en el periódico de la sociedad

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Un semestre... 5 pesetas.  
Un año... 10

Pago adelantado

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS

### OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN

para alistamiento de los asociados y para todo lo que concierna á la administración de la sociedad

Plazuela de la Libertad, núm. 12

### TODOS SON Á PEDIR

Las crecientes necesidades de la vida moderna, cada vez más exigentes, producen ese clamoreo que todas las clases elevan ante las fuentes de la administración pública, en demanda de nuevos emolumentos con que atender á las necesidades privadas, y el Estado, comprendiendo la razón mayor ó menor de cada pretensión, procura atender á unos y á otros para acallar ese ruido precursor de otras manifestaciones de la vida social y política.

No hace mucho que una ley de presupuestos mejoraba la situación de las clases militares, aumentando los sueldos de unas y estabilizando los ya crecidos de otras.

La inamovilidad judicial y el establecimiento de las audiencias de lo criminal mejoró la clase y condición de los jueces y magistrados; el secretariado de ayuntamientos, no obstante su subordinación al caciquismo, procura la protección del Estado buscando seguridades para el porvenir, y el magisterio ha alcanzado ya también derechos pasivos que garantizan un relativo bienestar en las postrimerías de la vida.

Todos á pedir con más ó menos razón y todos alcanzando algo; pero ¿y nosotros?

La gran masa tributaria, los que con el sudor de nuestra frente y el riesgo de la salud y de los intereses más caros de la vida estamos atendiendo á todos los gastos del presupuesto, ¿qué logramos? Ver una desigualdad que lastima nuestro decoro y pone de relieve nuestra peor condición; ver que los tributos son

mayores y más numerosos cada día y que con ellos se protege á otras clases quizá porque son menos sufridas que la nuestra; ver que pidiendo también alguna consideración somos desoidos, alcanzando á lo sumo promesas que no se cumplen y ofrecimientos que desmienten los recaudadores de los impuestos al presentarnos siempre los mismos números en los apremiantes recibos de nuestras cuotas.

Nosotros no censuramos el mejoramiento de las demás clases, pero nos lamentamos de que la base del ageno bien sea nuestro mal y que las clases tributarias sean la escala de agenos encumbramientos para luego servir de mofa á los encumbrados; las clases agrícolas, industriales y mercantiles van descendiendo hasta casi el nivel de los páreas de la India.

Por eso también pedimos nosotros, y con tanta justicia como los que mas, que se mejore el sistema tributario y que los impuestos se repartan mejor, exigiendo al lujo, á lo innecesario y á lo supérfluo, algo de lo que hoy están pagando el trabajo honrado y la miseria descarnada y fría; también pedimos la equidad en la confección de presupuestos, y, en fin, que llegue hasta nosotros la consideración que merecemos, con relación á las demás clases sociales, respecto de las que diremos con el *Segismundo* de Calderón de la Barca:

Qué privilegios tuvieron  
Que yo no gocé jamás.

### UNA EXPOSICION

La siguiente, que tenemos mucho gusto en reproducir, acaba

da elevar á las Cortes de la nación, *La Liga de Contribuyentes* de Málaga, nuestra hermana.

Dice así tan importante solicitud, cuya favorable resolución recomendamos á nuestros diputados y senadores por lo mucho que interesa á los productores.

### A las Cortes

Señor:

*La Liga de Contribuyentes* de Málaga, atenta al cumplimiento de los deberes que sus estatutos le imponen, acude hoy al poder legislativo y con la más respetuosa consideración manifiesta:

Cada año que transcurre aumenta, en proporción que sorprende el ánimo, el número de las fincas urbanas y rústicas que el Estado embarga y vende por descubiertos en el pago de los tributos directos, especialmente el que grava la riqueza territorial.

En esta provincia se cuentan ya algunos millares de predios arrancados á la propiedad particular por el inclemente Fisco, que no bien sustancia el diligenciado de apremio de primero y segundo grado, emprende el embargo, consuma la expropiación y subasta la finca.

Sucede en todos los casos que no acuden postores á las licitaciones primeras, y las Agencias Ejecutivas, ateniéndose á los preceptos vigentes, recorren todo el proceso marcado, y llegan á la última subasta fijando las retasas establecidas.

Apesar de esto, la mayoría de los predios subastados no encuentran compradores, y queda en poder de la Hacienda que no se cuida, porque no puede cuidarse, de su cultivo ó conservación, y las arrienda por cualquier precio administrándolas en las peores condiciones.

A la postre ocurre que el propie-

tario desposeído queda en la miseria sin terruño y sin hogar, y el Estado no obtiene siquiera el cobro de la cantidad debitada por la cuota contributiva en descubierto.

Ante ese hecho evidéntísimo que el Parlamento puede comprobar con solo consultar los datos estadísticos de las delegaciones de Hacienda en las provincias donde obran los resúmenes de los expedientes de embargos consumados, la conveniencia aconseja la abolición del procedimiento ejecutivo en su tercer grado, modificando al efecto los artículos 11, 28, 36, 43 y demás concordantes con estos de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Y si eso no bastara, la razón y el derecho rechazan la confiscación de la propiedad particular por el mero descubierto en el pago de un tributo.

El Código fundamental declara sagrado el derecho de propiedad; las leyes civiles y penales, en concurrencia admirable, establecen la inviolabilidad de ese derecho, y sin embargo, el Fisco lo atropella, lo ataca y lo destruye á título de acreedor que debe solventar su crédito.

Ese es un error tan grave como lamentable, cuyas consecuencias son funestísimas en el orden económico, en el orden político y hasta en el orden social.

El Tesoro nacional es acreedor respecto del contribuyente moroso por el importe del tributo no pagado, pero como el tributo no afecta al predio, sino á la renta ó al producto que proporciona, claro es que la acción del procedimiento ejecutivo solo puede y debe alcanzar al rendimiento de la finca.

¿Hay producto líquido de que cobrarse? Pues embárguese ó intervengase la renta. ¿No lo hay porque calamidades ú otras causas



determinaron la anulación de aquél? Pues respétese la finca que de manera, en estricto derecho, puede ser arrebatada al propietario.

Y es de notar, señor, que la totalidad de los contribuyentes morosos en el pago del tributo, lo son porque carecen de recursos, porque las fincas dejaron de producir, porque vinieron al estado de dolorosa ruina; que es ley constante en la humana familia defender lo que se posee y no desprenderse de la tierra, ni de la casa, en tanto se tiene medios para pagar la deuda contraída.

Sí, pues, de un lado la conveniencia de la propia Hacienda, y de otro los consejos de la razón y los principios del derecho se oponen á que el Fisco atropelle la propiedad particular á título de recaudador de contribuciones, justo es que las Cortes en su ilustración superior y en uso de su iniciativa soberana, acuerden la supresión de los embargos de fincas por débitos tributarios, declarando que el embargo ha de concretarse á las rentas, y que cuando éstas no existan se instruya el oportuno expediente de fallido.

Hoy, señor, que ciertas escuelas y ciertos partidos, organizados al calor de la libertad conquistada con grandes sacrificios, declaran guerra sañuda al capital, y que la propiedad terrícola es combatida por los sectarios apasionados de ideales disolventes, hoy es preciso dar un alto ejemplo de respeto á esa misma propiedad desterrando de las esferas de la pública Administración todo aquello, que siendo innecesario para los altos fines de la gobernación del país, trascienda á falta de consideración al derecho consagrado por todas las generaciones y pueda servir de apoyo á los que sueñan con un estado comunista.

Pudiera argüirse que acaso se prestara esa reforma á la comisión de abusos dañosos para el Tesoro nacional, pero ese argumento está contestado con el fracaso de los embargos y subastas actuales puesto que apesar de ellos el Tesoro no se indemniza, y pudiera agregarse además que es fácil establecer medios coercitivos para obligar al pago del impuesto cuando la administración es celosa y es moral.

Por todo lo expuesto, *La Liga de Contribuyentes de Málaga* á las Cortes del reino

Suplica se dignen acordar la supresión de los embargos y subastas de las fincas por débitos de contribuciones, reformándose al efecto la instrucción de 1888.

Málaga 16 de Febrero de 1892.

Señor.

(Siguen las firmas.)

## SECCION agrícola-comercial-industrial

Dicesenos que el ministro de Fomento estudia el medio de conceder á las Cámaras agrícolas constituidas la mitad del producto del 10 por 100 de aprovechamientos forestales, con el exclusivo fin de que puedan proceder á la instalación de Bancos agrícolas, cuya administración y régimen habrá de encomendarse probablemente á tan importantes instituciones.

La medida, desde luego, la vemos muy acertadísima, porque solo ellas son las únicas en donde la administración de dichos fondos llegaría á ser una verdadera realidad.

Para venir á un acuerdo con la vecina República, el gobierno estudia un nuevo tratado de comercio con Francia que armonice los intereses mercantiles de una y otra nación.

Al efecto, antes de concertarlo, ha pedido informes á todas la Cámaras de comercio establecidas en la península.

La de Salamanca evacuará su dictamen muy en breve, el cual publicaremos gustosos para conocimiento de nuestros abonados.

Estas importantes instituciones están llamadas á ostentar un importante puesto en la administración del Estado.

Muy en breve tendrá lugar en Madrid una reunión de las Cámaras agrícolas de la península, en la cual habrán de tratarse importantísimos asuntos que afectan á las clases que representan, y que á no dudar, el Gobierno de la Nación habrá de extimar las peticiones que formulen, por referirse todas al mayor desenvolvimiento y prosperidad de aquellas repetidas clases.

A la misma concurrirá en nombre de la nuestra, el excelentísimo señor don Vicente Oliva, senador del reino, nuestro dignísimo presidente.

Prohibida por el Gobierno inglés la importación del ganado vacuno procedente de España, hase apoderado de los labradores gallegos una gran alarma, porque persienten la ruina de su industria, que es la que constituye el principal elemento de la riqueza de aquel país.

Una crisis ocasionada por la depreciación del ganado, hará sumir en la miseria á las tres cuartas partes de los habitantes de las provincias del Noroeste, determinando la emigración de millares de familias acosadas por los rigores del hambre.

Ante semejantes noticias, urge que el Gobierno tome una parte activa en este asunto, tanto más urgente, cuanto que se trata de provincias modelo de orden y laboriosidad

y porque pagan los impuestos con toda regularidad.

El proyecto de ley leído en el Senado por el ministro de Fomento, dice así:

«Artículo 1º Quedan anuladas las tarifas especiales números 1 y 2 para el adeudo de los derechos correspondientes al material que importen la Compañías de ferrocarriles comprendidas en los artículos 34 de la ley de presupuestos de 1877-78 y 19 de la correspondiente al año económico de 1876-77; y anulados igualmente los artículos 1º y 2º de la de 6 de Julio de 1888.

Desde la promulgación de la presente ley, los derechos que el Arancel general de 31 de Diciembre de 1891 señala para las partidas que figuran en las referidas tarifas especiales números 1 y 2, serán reemplazadas por los que marca el estado adjunto.

Art. 2º Se autoriza al Gobierno para rebajar, de acuerdo con cada una de las Compañías ferroviarias, y hasta el límite en que se armonicen los intereses de aquellas con los del público, las tarifas actuales para el transporte á largas distancias de carbones nacionales y de abonos así como también las que se refieren á la circulación de obreros industriales y agrícolas en las comarcas interesadas.

Art. 3º Las Compañías que acepten el anterior artículo, podrán elevar las tarifas de viajeros y de mercancías en gran velocidad hasta un 12 por 100 del tipo máximo establecido en las leyes de concepción de las líneas respectivas.

Quedan exceptuados de la anterior disposición: toda clase de ganados, las frutas frescas, legumbres frescas, leches, quesos frescos, requesones, carnes frescas, caza menor, volatería viva ó muerta, huevos, pescado fresco, ostras y mariscos, anchoas y sardinas frescas, caracoles de tierra y hortalizas.

Madrid 26 de Marzo de 1892.—  
El ministro de Fomento, *Aureliano Linares Rivas.*»

## Noticias Generales

Según vemos en los periódicos de la corte, cada día es mayor el descontento que reina entre los hombres públicos de la situación y las minorías de los diferentes partidos políticos.

Tal marejada, seguramente, ha de hallar resentimiento en las personas que hoy rigen los destinos de la patria, y no es de extrañar, acaso, que la situación política cambie por completo en no muy lejano tiempo.

Todo ello, porque la situación precaria de nuestra riqueza cada vez es más aniquilada.

\*

\*\*

El ministro de Estado gestiona con el embajador de Inglaterra en Madrid su apoyo para que se levante la

prohibición de importación de nuestros ganados en el territorio británico, de que en otro lugar hacemos mención.

Créese que han de venir á un acuerdo, con lo cual la crisis iniciada en las provincias gallegas, habrá de mitigarse algún tanto.

\*

\*\*

Por fin ha sido confirmada la noticia que días pasados circuló, de haber prohibido el gobierno de Inglaterra la importación en el Reino Unido de ganado, procedente de España.

Como consecuencia de esta determinación, las provincias gallegas han de atravesar por una crisis espantosa.

\*

\*\*

La comisión general de presupuestos del congreso ha dado ya su dictamen en los mismos, el cual lo ha presentado ya á la mesa de dicho cuerpo colegislador,

Según el mismo, propone una economía en aquellos de doce millones, y la ponencia del partido liberal que acaudilla el señor Sagasta, quiere que se eleve á 32.727.154 pesetas.

Solo en Guerra, propone una economía de 13.600.000; en Marina, 7.757.828, y en Fomento, 6.894.441.

En dicha comisión, se han formulado once votos particulares, y hay quien asegura que solo para la discusión de éstos, habrá de emplearse todo el mes de Mayo, siendo por tanto, materialmente imposible que los presupuestos puedan discutirlos ambas cámaras antes del primero de Julio

\*

\*\*

Según nos dice nuestro corresponsal de Alba, la feria celebrada allí el día 1º estuvo sumamente concurrida, lo mismo de vendedores que de compradores, realizándose, por consecuencia, muchas transacciones en toda clase de ganados.

Se presentaron de 300 á 400 reses vacunas y lo mismo de estas que de toda clase de caballerías, incluso los cerdos, adquirieron precios satisfactorios para los tenedores.

\*

\*\*

El ministro de Hacienda estudia en estos momentos la forma de llevar al presupuesto nuevos gravámenes, sin que se resientan los que hoy ya pesan sobre las diferentes industrias establecidas en la nación.

Con tal cúmulo de estudios no es difícil preveer un nuevo cambio de Gobierno, porque de día en día se hace más pesados y difícil la vida de los industriales en España.

No quieren, pues, convencerse de una vez que lo correcto y útil para introducir economías, es la supresión del capítulo de clases pasivas y otros muchos sueldos más que perciben personas elevadas por servicios que no suelen prestar y que de prestarlos no son de interés ni para el Gobierno ni para la nación.

Animo, pues, y suprimamos de una



vez el haber que disfrutaban aquellas clases.

Cuánto ganaría la nación y las industrias.

\*  
\*\*

La excelentísima Diputación provincial, reunida en sesión ordinaria, se está ocupando de la confección de los presupuestos que han de regir en el año económico próximo de 1892-93.

\*  
\*\*

El partido político que representa el señor Sagasta, ha fijado en el próximo presupuesto la economía de un 10 por 100 sobre las cantidades calculadas por el Gobierno en los diferentes ministerios, y en algunos de ellos, la eleva al 25 por 100, que ofrece un total de grandísima importancia.

La discusión y aprobación de los mismos ha de dar muchos y serios disgustos al gobierno que preside el señor Cánovas.

\*  
\*\*

Ante la ruda oposición que las Cámaras de comercio han hecho y vienen haciendo al real decreto sobre creación de zonas fiscales, no es difícil al fin que el ministro de Hacienda desista de su propósito de llevar a la práctica aquel servicio.

Tal es la opinión unánime que en contra de aquél se ha desarrollado, que es seguro no llega á ponerse en rigor cuanto en el mismo se dispone.

Si con él se pretende disminuir el contrabando, exíjase responsabilidad criminal á los empleados de aduanas de los centros y de las fronteras, y nómbrase uno al menos que sea docto y laborioso en el fiel cumplimiento de su deber.

Porque esa es la verdadera solución.

\*  
\*\*

La subsecretaría del ministerio de Estado anuncia en la *Gaceta* que el señor embajador de Inglaterra en esta Corte, ha participado que, según un decreto expedido por la Real Junta de Agricultura, con fecha 22 del corriente, queda prohibida, á contar del 31 del mismo inclusive, la introducción y desembarco en la Gran Bretaña de los animales procedentes de Noruega, Suecia, España, Portugal é Islandia, y que el consul general del Ecuador en España también ha comunicado que por el presidente de aquella República se ha dictado, con fecha 2 de Diciembre último, un decreto por el que se dispone que, á partir de 1° de Junio de 1892, las aduanas de la República cobrarán el 10 por 100 de recargo sobre los derechos de importación.

\*  
\*\*

Preveemos un año funesto el próximo para el vecindario de Salamanca y más principalmente para las clases medianamente acomodadas que viven de sus industrias y de las obras que los propietarios ejecutan en sus respectivos predios.

Hoy, que apenas hallan colocación

los muchos braceros que se encuentran sin trabajo por la escasez de reparaciones y edificaciones de fincas, ha de haber mayores dificultades, porque han de ser menos las obras en el año próximo, en atención á que los materiales, ballas, etc., que se inviertan en las mismas han de satisfacer un impuesto especial á nuestro municipio.

Si á esto unimos el haber acordado el mismo municipio sacar á subasta la exacción del impuesto de consumos, repetimos, nos espera un año enteramente divertido.

Todo lo cual nos prueba el *mucho interés* que hay porque la administración municipal sea una verdad en Salamanca y porque hasta aquí esa misma administración no ha merecido tal calificativo.

Del concejo actual de Salamanca podrán decir todo lo que se quiera, menos el de que no haya una verdadera administración.

Nosotros nunca diríamos tal cosa; es más, entendemos que es verdadero previsor y las cuestiones las estudia como se merece: ahí están las obras del ferrocarril transversal á las que tanta oposición se ha hecho, y sin embargo se ha llegado á un concierto armonizando los intereses de la empresa constructora con los de algunos concejales que son los que han asentido á la construcción y continuación de las mismas en representación del Ayuntamiento.

Y otras muchas más que podríamos citar.

\*  
\*\*

En el nuevo presupuesto aprobado por el ayuntamiento de Salamanca uno de los ingresos parece que habrá de constituirlo el antiguo impuesto que satisfacían las verduras y hortalizas á su entrada en Salamanca.

Por lo que se vé de nada ha servido la amonestación recibida por la superioridad acerca de dicho impuesto.

Nosotros estamos plenamente satisfechos de que tal medida no ha de prosperar, porque no ha de ser aprobada por el ministro de la Gobernación, en donde nos consta ha de ser eliminada, interin el Ayuntamiento de Salamanca no recargue con el ciento por ciento de la tarifa general todas las especies comprendidas en esta misma repetida tarifa.

También sabemos que de este acuerdo particularmente, tiene ya conocimiento el respectivo negociado de dicho departamento.

\*  
\*\*

Con más animación que la anterior cerraron ayer las transacciones de granos verificadas durante la semana que acaba de finar.

Al comienzo de ella, sabemos de una partida de trigo que se vendió y pagó para la especulación á 46 reales una, 1500 fanegas, y anteayer otra de 400 al de 47 reales, precio corriente hoy en esta localidad.

Sabemos, asimismo, que se ha demandado la adquisición de 1.500

fanegas más, con empeño de pagarlo á la repetida suma de 47 reales, y que el tenedor no ha cedido sin duda en espectación de obtener aún mayor favor.

Y, últimamente, sabemos también que en un punto no muy distante de Salamanca hay como unas 6,000 fanegas de trigo y algunos vagones más en espectación de mayor subida.

Créese que ésta se impone ante las noticias poco halagüeñas que circulan en muchas de las provincias de España, en donde las aguas y las inundaciones han originado grandes y perjudiciales siniestros en las tierras y en los sembrados.

En los demás partidos judiciales se registra también la misma animación que en el de la capital, y de todos ellos damos sus precios corrientes en el cuadro de la cuarta plana.

Los granos menudos de día en día sufren alguno que otro descenso en los precios, y se comprende por la mucha yerba, que tanto en las tierras como en los prados, se halla ya mostrada.

\*  
\*\*

Nos comunican de varios puntos de esta provincia diciéndonos que los sembrados no reúnen muy buenas condiciones, los cuales, en su mayoría, presentan un color rojizo que los perjudica notabilísimamente.

Si á esto unimos las muchas humedades que poseen y la yerba que tan desarrollada se encuentra en las tierras, cuya escarda ha de originar grandes costes, y para eso donde se haga, no es difícil aventurar que la recolección próxima ha de ser exígua é insignificante comparada con la del año último y anteriores.

Por eso los trigos principalmente son los que registran en la actualidad mayor subida en sus precios.

## APUNTES SOBRE CASQUIZALES en la provincia de Salamanca

CONTINUACIÓN

Grande fué la oposición que, allá por los años 1864 á 1877, hicieron á estos sistemas artificiales los fabricantes de curtidos; alejando no reunir las cascadas obtenidas al vapor, las condiciones de las arrancadas en primavera; siendo necesarios repetidos análisis y experiencias para desvanecer semejante preocupación.

En la imposibilidad de trasladar aquí cuanto sobre el particular han dicho, en artículos y folletos, químicos y curtidores, nos limitaremos á reseñar ligeramente los resultados de los ensayos realizados.

Mr. Lacroze, Mr. Charleux, y con ellos los curtidores M. M. de Picherot y Bonnard, aseguran que analizadas cortezas obtenidas por los antiguos y nuevos procedimientos, iguales las demás condiciones, han encontrado en unas y en otras la misma cantidad de tanino.

Mr. Gerard Becker dice: que

la riqueza tánica de las cascadas arrancadas con auxilio del vapor de agua, es mayor que la de las de primavera; añadiendo que las pieles curtidas con las primeras, tienen colores más claros y agradables, [debida esta coloración á la acción ejercida por el vapor sobre las materias colorantes de la corteza.

Si estas afirmaciones, y muy especialmente las de Becker, no deben admitirse en absoluto, tampoco es prudente rechazarlas, si se tiene en cuenta el grado de desecación en que se presentan las cascadas al vapor. Habida en consideración esta circunstancia, es cierto que la relación entre la cantidad de tanino de estas y su peso, es siempre mayor que la existente tratándose de cortezas obtenidas en primavera.

Como lo interesante á la industria es proporcionarse cortezas que, en igualdad de peso, contengan la mayor cantidad de tanino, los procedimientos artificiales de descortezamiento, garantizando los intereses de los dueños de montes, favorecen, sin disputa, los de los curtidores.

3 Dícese por algunos, que los cueros preparados con cascadas de invierno, presentan un aspecto exterior poco brillante, circunstancia que acaso deba de tenerse en cuenta cuando de pieles finas se trate, más no de cueros gruesos, cuales son los que, en general, se fabrican en nuestra provincia.

Bueno será consignar que, en opinión de ciertos curtidores, el mayor ó menor brillo de una piel depende de la procedencia de la misma, y que las del mismo origen, quizás pudieran obtenerse con el brillo que las dá el curtido con cascada de primavera, preparándolas convenientemente, antes de someterlas á la acción de las aguas de corteza de invierno.

4 Otra ventaja en favor del descortezamiento artificial, es la posibilidad de obtener material curtiente en todo tiempo, en invierno, cuando la clase obrera está ociosa y los jornales son reducidos; proporcionando trabajo á aquella y disminuyendo el valor en coste de los productos.

Mr. Bourdón-Nanquette, ha obtenido un beneficio de 15 francos en cada 1.000 kilogramos (86 arrobas) de corteza.

El procedimiento de descortezamiento al vapor es á todas luces recomendable selvícola, industrial y económicamente considerado.

(Se continuará)

SE vende la casa número 20 de la calle del Prior. En la escribanía de don Francisco Sánchez Martín, Sánchez Barbero, 19, puede verse el pliego de condiciones.



# SECCION DE ANUNCIOS

## POMADA OFTALMICA INALTERABLE DE PETELLIER

Esta pomada preparada con el mayor esmero por el mismo autor, y superior á la de Li6n, Viuda de Fournier y todas las demas conocidas, recomendada por los mas cebres oculistas, es efficacsima en todas las irritaciones de los prpados, cualquiera que sea su naturaleza y en la mayora de las afecciones de los ojos, y los resultados con ella obtenidos han sido sorprendentes.

Dep6sitos principales: Salamanca, Farmacia y Droguera de los hijos de D. Angel Villar y Pinto y Droguera de D. Ignacio S. Fuentes.—Madrid: Farmacia de la Trinidad de D. Jose M. Raimuno, Atocha, 25, y en las principales farmacias y drogueras.—Precio del bote DOS PESETAS.

## Grandes remesas de PAPELES PINTADOS

SIN COMPETENCIA EN CLASE  
PRECIO Y GUSTO

**LUIS HUEBRA** San Pablo, 2 y 4  
SALAMANCA

Se remiten muestras

LA CASA SE ENCARGA DE LA COLOCACION

## Francisco Tellez y Compa Plaza Mayor, 23

Gran surtido en paraguas; abanicos; sombrillas; guantes de seda, hilo, cabritilla, y ante todo el surtido en sedera, mercera y paquetera.

Se componen paraguas y sombrillas

Se suscribe al Boletn de Ventas de Bienes Nacionales en la imprenta de este peri6dico.

## FUNDICION DE HIERRO Y BRONCE

CONSTRUCCION

y reparacion de toda clase de mquinas

**Moneo  Hijo y CA**

SALAMANCA

Prensas para aceite, las ms perfectas; idem para vino; idem para fideos; norias y bombas para riego; tuberas para conduccion de aguas; especialidad en molinos harineros; columnas; rejas y verjas para edificios; mquinas de vapor y turbinas, las ms econ6micas y de mejores resultados.

PRECIOS LOS MAS ECONOMICOS

## STURGESSESS Y FOLEY

(Antes Parsons, Graepel y Sturgess)

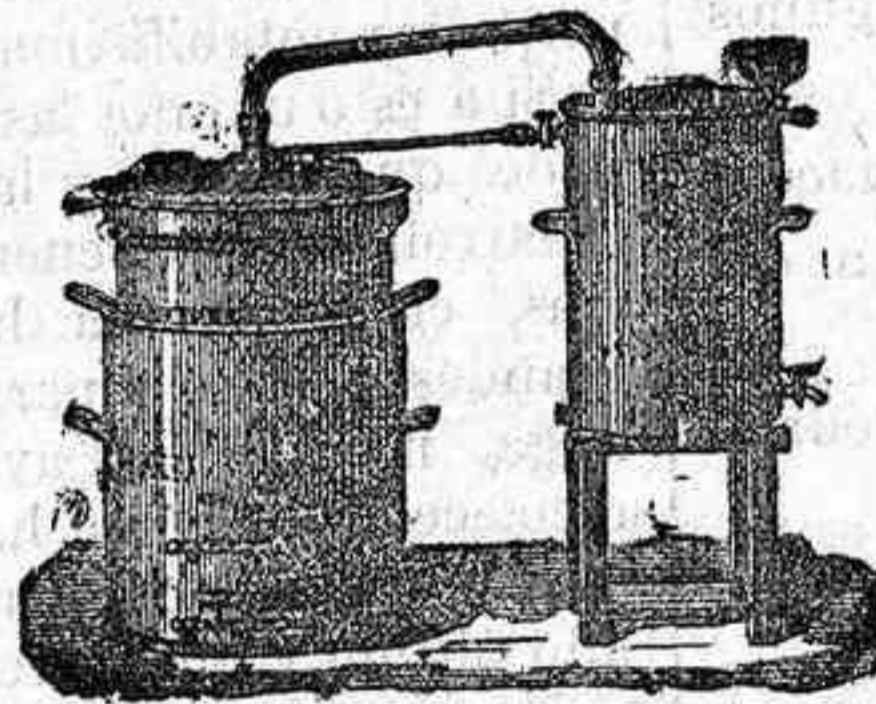
DESPACHO DEPOSITO

CALLE ALCAL, 52 CLAUDIO COELLO, 43

MADRID

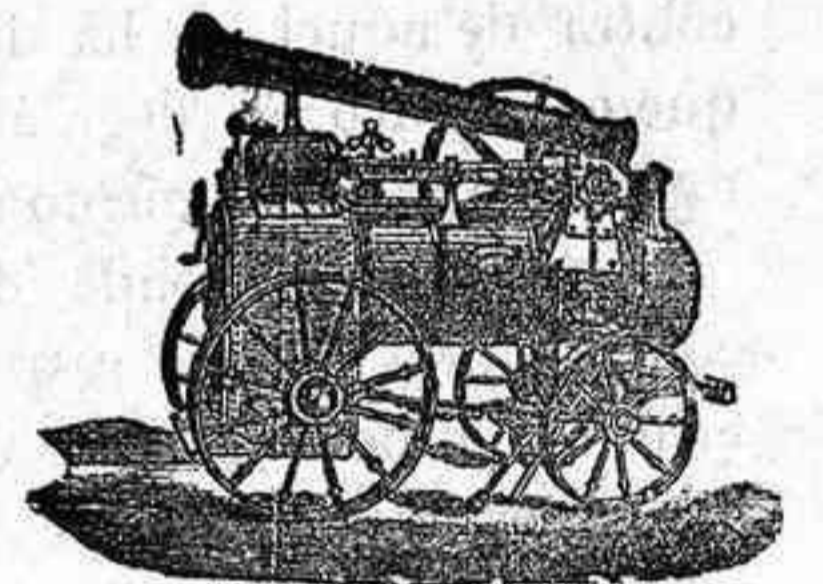
SUCURSAL EN VALLADOLID

Acera de Recoletos, 6



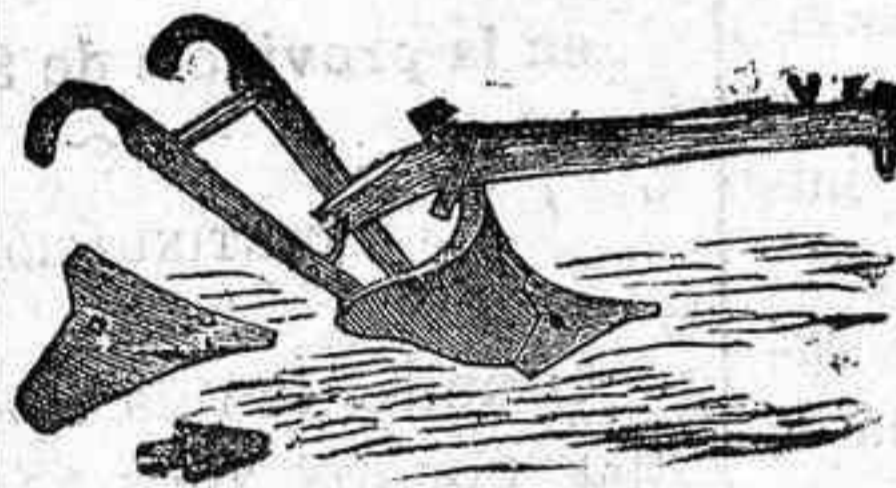
Alambique

Mquinas de vapor, Bombas, Pesas, Tubos de todas clases, aparatos para hacer gaseosas y toda clase de maquinaria.

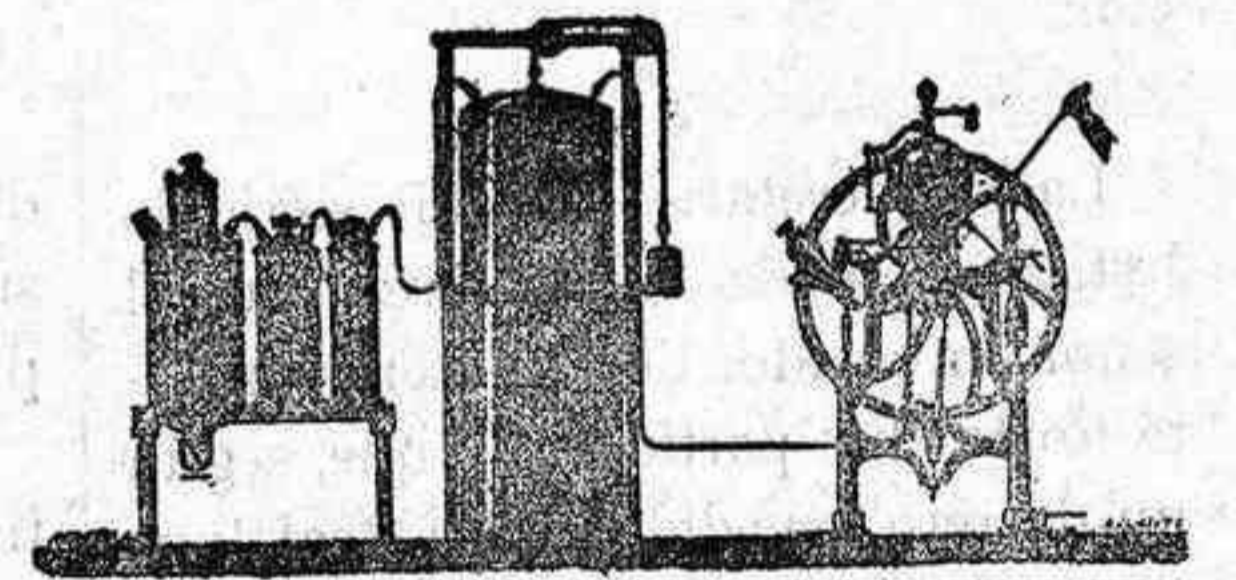


Mquina de vapor locom6vil

Catlogos gratis y francos  quien los pida



Arados



Aparato para gaseosa, continuo, con embotelladoras unidas

## SECCION DE MERCADOS

PRECIO EN REALES	Salamanca	Alba de Tormes	Fuentesauco	Ciudad-Rodrigo	Can-taledra	Penaranda	Ledesma	Tamames	Vitigudino	Medina	Burgos	Valladolid
Trigo andeal, rentas, panera (nuevo)...	47	44	44	42-43	»	»	»	»	»	»	45	»
Id. sin peso, fanega (aejo)...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	48
Id. estaci6n, 94 libras...	»	45	44	»	45-46	44-46	42-44	47-48	»	48	»	48
Id. mercado...	»	»	»	37-38	»	»	38	»	40	»	»	»
Id. barbilla...	39-40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. rubi6n...	29-30	30	28	»	30	30	»	»	»	28-29	»	»
Guisantes...	22-23	24	23	24	24	22	23-24	28-29	22	24-25	24	24
Cebada...	30	30	32	29	29	29	32	35	31	29-30	31	32
Centeno...	26	26	25	28	27	25	28-31	32	30	24-25	»	»
Algarrobas...	100-180	120	100-130	70-110	160-200	»	100	100-120	80	100-180	»	»
Garbanzos...	»	2000	1600	»	»	»	1600	»	1600	»	»	»
Bueyes de labor, uno...	»	1500	»	»	»	»	1400	»	1400	»	»	»
Novillos de 3 aos, id...	»	150	»	»	»	»	90	100	90	»	»	»
Cerdos de 6 meses, id...	»	250	»	»	»	»	150	180	120	»	»	»
Id. de un ao, id...	70	60	60	60	»	55	»	»	60	55	»	»
Carne de vaca, arroba...	»	60	»	»	66	»	»	»	50	58	»	»
Lanas, arroba...	82	72	74	70	»	80	70	80	80	64 a	»	»
Aceite, cntaro...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pieles de cabrito, una...	3	3	3	2 50	»	3	3	2	3	4	»	»
Carbn de encina, arroba...	4 50	4	4	3-4	»	3	4	4	3	4 50	»	»
Patatas, arroba...	24	18	8	20	10	20	16-18	14	18	11-13	»	»
Vino, cntaro...	17	15	»	15 50	15 50	»	»	15	17	»	17	»
Harina de primera, arroba...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»